GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **Lic. Mirta Beatriz Denis Lird**, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la firma unipersonal **ETCHEGARAY CONTINI de Mirta Contini**, representada por la Sra. **MIRTA ROSA CONTINI VISCONTE**, con Cédula de Identidad N° 401.302, con domicilio en la calle 11 DE SETIEMBRE Casa N° 1051, de la ciudad de Lambaré; en adelante el CONTRATISTA, y de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto UTGS N° 22/2015 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Piso 12 del Edificio Ayfra de la Unidad Técnica del Gabinete Social, el cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del CONTRATISTA y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Piso 12 del Edificio Ayfra de la UTGS.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

I) Contrato;
II) Pliego de Bases y Condiciones;
III) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa para la prestación de los mismos.
IV) La Oferta y el precio unitario y total adjudicado.
V) Resolución de adjudicación N° 109/2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 240 (Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) según CDP N° 1366/2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291.448.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del 2do. llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 12/2015 para la Prestación de "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Piso 12 del Edificio Ayfra de la UTGS". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 109/2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de la suscripción del contrato y hasta 31/12/2015.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción de los servicios*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102102-002	Servicio de Pintura cielorraso	m2	1	Evento	31.450	31.450
2	72102402-001	Servicio de Pintura de interiores	m2	1	Evento	24.460	24.460
3	72102402-003	Servicio de Pintura de muebles	Unidad	1	Evento	79.200	79.200
4	72102402-003	Servicio de Pintura de muebles	Unidad	1	Evento	284.400	284.400
5	72102402-003	Servicio de Pintura de muebles	Unidad	1	Evento	1.716.000	1.716.000
6	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento	6.500	6.500
7	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento	1.433.900	1.433.900
8	72102802-005	Reparación/Mantenimiento de Baño	m2	1	Evento	417.480	417.480
9	72102802-005	Reparación/Mantenimiento de Baño	Unidad	1	Evento	2.327.340	2.327.340
10	72102802-005	Reparación/Mantenimiento de Baño	m2	1	Evento	86.035	86.035
11	82101502-007	Cartel con Impresión	Unidad	1	Evento	6.421.620	6.421.620
12	82101502-007	Cartel con Impresión	Unidad	1	Evento	1.106.628	1.106.628

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

13	70111703-001	Servicio de Jardinería	Unidad	1	Evento	158.400	158.400
14	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento	13.394.890	13.394.890
15	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento	3.691.750	3.691.750
16	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento	1.237.570	1.237.570
							32.417.623

Para los fines del presente contrato, se establece como Precio Unitario Total, la suma de Gs. 32.417.623 (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos diez y siete mil seiscientos veinte y tres) incluidos todos los impuestos y gravámenes.

El Monto Mínimo es de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y el Monto Máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Queda comprendido y aceptado por las partes que LA CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios solicitados, deberán ser entregados conforme a las Especificaciones Técnicas del llamado establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de entrega de los servicios: 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de servicios emitida por la contratante durante la ejecución del contrato abierto.

Los servicios contratados serán solicitados por medio de órdenes de servicios emanados de la Coordinación de Administración y Finanzas, de acuerdo las necesidades de la Institución.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Se otorgará Anticipo del 30% del monto total contratado luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación, apartado 30 del 2do. Llamado con ID N° 291.448.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 %(un porciento) por día de atraso de los servicios que se encuentren en demora. El monto máximo de las multas no deberá pasar el 10 % (diez) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción de los servicios*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*
1	72102102-002	Servicio de Pintura cielorraso	m2	1	Evento
2	72102402-001	Servicio de Pintura de interiores	m2	1	Evento
3	72102402-003	Servicio de Pintura de muebles	Unidad	1	Evento
4	72102402-003	Servicio de Pintura de muebles	Unidad	1	Evento
5	72102402-003	Servicio de Pintura de muebles	Unidad	1	Evento
6	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento
7	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento
8	72102802-005	Reparación/Mantenimiento de Baño	m2	1	Evento
9	72102802-005	Reparación/Mantenimiento de Baño	Unidad	1	Evento
10	72102802-005	Reparación/Mantenimiento de Baño	m2	1	Evento
11	82101502-007	Cartel con Impresión	Unidad	1	Evento

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

12	82101502-007	Cartel con Impresión	Unidad	1	Evento
13	70111703-001	Servicio de Jardinería	Unidad	1	Evento
14	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento
15	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento
16	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	Evento

Cantidad mínima de personal para la realización de las obras: 6 (seis) personales.

En caso de que existan otros servicios de mantenimientos y/o reparaciones que sean necesarios para la funcionalidad de las oficinas de la Unidad Técnica de Gabinete Social; y que no se encuentre previsto en la Planilla de Precios, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Contratante sobre la necesidad de su realización, adjuntando el presupuesto correspondiente.

Los mismos serán ejecutados únicamente con la aprobación previa de la Contratante. Procedimiento a ser aplicado:

Presentado el servicio necesario de reparación o mantenimiento, el contratista elaborará un detalle de los trabajos que deberá realizarse indispensablemente, adjuntando un presupuesto oficial; todo ello dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de haber tenido conocimiento del servicio necesario.

Ambas documentaciones (detalle de servicios y presupuesto) serán puestos a consideración de la Institución, a efectos que las mismas, documento oficial mediante, procedan a aprobar o no el presupuesto y sus trabajos dentro de un plazo de tres (3) días hábiles.

Esta decisión final será comunicada oficialmente al contratista a los efectos pertinentes, ya sea la continuación o rechazo del presupuesto, y la denegatoria expresa del proceso de los trabajos de reparación o mantenimiento.

En caso de aceptación del presupuesto y posterior comunicación al contratista, éste último deberá iniciar los trabajos respectivos inmediatamente luego de la comunicación oficial y emisión de la orden de servicio.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato, y una Garantía por el Anticipo Financiero por el 100% del monto total anticipado.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar las garantías si éstas no cumplen con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).

13.1. EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva
MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Gabinete Social Presidencia de la República — Dirección Ejecutiva

MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY
Ing. Civil

GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 22/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL ETCHEGARAY CONTINI DE MIRTA CONTINI Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Piso 12 del Edificio Ayfra de la UTGS, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de AGOSTO del año dos mil quince.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Jurídica

LIC. MIRTA BEATRIZ DENIS LIRD
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

ING. MIRTA ROSA CONTINI VISCONTE
ETCHEGARAY CONTINI
Contratista